



Cerro Sombrero, 27 de diciembre de 2011.-

NUM 1053 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de habilitación de sala de audio de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Decreto Municipal N° 1026 de fecha 19 de diciembre de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-26-L111 de Chilecompra.
- 3) Que se no presentaron ofertas.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido a que no se presentaron ofertas.

DECRETO

1° DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3867-26-L111, Licitación de habilitación de sala de audio de la Escuela Cerro Sombrero de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante